

Nota explicativa: la presente tabla recoge los acuerdos adoptados para la unificación de criterios y prácticas procesales en el ámbito que se indica en el encabezamiento. Los acuerdos están expuestos en orden cronológico y su carácter es meramente informativo/divulgativo. Esta tabla se actualiza periódicamente y se divulga a través del TSJ tanto a lo interno de la organización judicial como hacia el exterior, a través de los colegios profesionales y de la web del TSJ.

MATERIA	CRITERIO ADOPTADO	FECHA ADOPCIÓN	ESTADO VIGENCIA
1.	CUESTIONES PROCESALES		
2. Art. 324 LECrim	En aquellos procedimientos sujetos al plazo de seis meses de instrucción (Diligencias Previas y Sumarios) en los que no se hubiera declarado la complejidad, ex art. 324.1 LECrim, o bien no se hubiera acordado un nuevo y excepcional plazo máximo, ex art. 324.4 LECrim, caso de que aquél plazo inicial de seis meses hubiera transcurrido, el Juzgado de Instrucción continuará practicando las diligencias de investigación que resultaren oportunas para el buen fin del proceso, conforme habilita el nº 8 del citado artículo.	7 de abril de 2017	SI
3.	DERECHO SUSTANTIVO		
4.	EJECUCIONES		